

Lanús, 09 de mayo de 2022.

RESOLUCIÓN N° 0132.

VISTO

El expediente EPSEA N° 000091/2022 mediante el cual se solicita el corte de los árboles ubicados en la vereda del inmueble de la calle Villa Luján N° 114 de este Partido; y

CONSIDERANDO

Que, la Sra. CALDERON, Silvia Liliana solicita la autorización correspondiente;

Que, según resulta del Informe y material fotográfico obrante en las actuaciones, constituido en el lugar el Inspector de la Dirección de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de dos (2) ejemplares de la especie Fresno, en regular estado fitosanitario, con ramas altas y raíces expuestas en uno de ellos que rompen vereda y cañerías. Es una vereda angosta y por su lugar de plantación se hace imposible llevar a cabo el raleo de raíces, por lo que se recomienda el corte del ejemplar más cercano al ingreso a la vivienda. El restante ejemplar no tiene inconvenientes que justifiquen su corte y se recomienda apertura de cantero para liberar la superficie radicular encerrada en cemento. Se deja constancia que la tarea de destoconado y reposición del ejemplar queda a cargo de la solicitante;

Que, se notificará a la solicitante, que previo al corte del ejemplar, deberá entregar la cantidad de dos (2) ejemplares entre los mencionados en el artículo segundo del presente acto administrativo, a la Dirección de Arbolado Urbano, para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Partido de Lanús;

Que, consecuentemente y por lo arriba señalado, la situación existente se ajusta al marco normativo vigente, artículo 5°, de la Ley N° 12.276, de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 5°, de la Ordenanza N° 10.402, promulgada por el Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

EL SECRETARIO DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE

Artículo 1°: Autorizar con personal municipal el corte a un metro (1 m) de altura de un (1) ejemplar de la especie Fresno, el más cercano al ingreso a la vivienda, ubicado en la calle Villa Luján N° 114 del Partido de Lanús, quedando la extracción de tocón y raíces a cargo de la solicitante.

Artículo 2º: La solicitante contará con un plazo de treinta (30) días, de notificada la presente, para la reposición obligatoria del/los ejemplar/es que deberán tener una altura no menor a 1.50 metros. Las especies para la reposición, podrán ser cualquiera de las siguientes, y no otras: Crespón, Jacaranda, Pezuña de Vaca, Acacia de Constantinopla, Ciruelo de Jardín, Arce Sicomoro, Ligusto Disciplinado, Acacia Visco, Catalpa, Parasol de la China, Guaran, Árbol de Judea.

Artículo 3º: En caso de incumplimiento del Art. 2º de la presente Resolución se procederá a labrar el Acta respectiva, la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas, a los fines que actúe en lo que es materia de su competencia.

Artículo 4º: Desestimar el pedido de corte de un (1) ejemplar de la especie Fresno, ubicado en la calle Villa Luján N° 114 del Partido de Lanús.

Artículo 5º: Autorizar a la solicitante a realizar la tarea de apertura de cantero para liberar la superficie radicular.

Artículo 6º: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; pase a la Dirección de Arbolado Urbano a efectos de notificar a la solicitante para la continuidad del ulterior trámite, cumplido archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por